

EJEC. No. 2018-342

INFORME SECRETARIAL -. Bogotá, D.C., septiembre 9 de 2022. Al Despacho del señor Juez informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte actora, sin que la parte demandada se pronunciará al respecto.

La secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

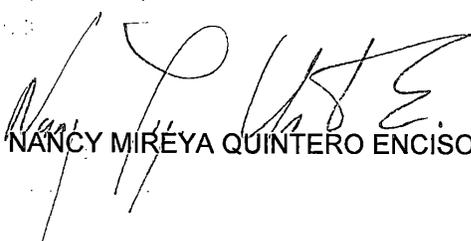
Como quiera que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito realizada por la parte actora, como es deber del Despacho verificar que la misma se ajuste a derecho, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del art. 446 del C.G.P. por lo cual, procede a **MODIFICAR** la liquidación elaborada por la parte demandante 143, por cuanto se están cobrando periodos por los cuales no se libró mandamiento de pago, por lo que la liquidación se contrae a lo solicitado en el título ejecutivo obrante a fl.14 y siguientes más los intereses moratorios

TABLA RESUMEN LIQUIDACION	
CAPITAL	\$36.551.400,00
Intereses Moratorios	\$36.981.192,00
TOTAL	\$46.118.851,00

Por secretaria líquidense las costas de la ejecución, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 2.000.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NANCY MIRÉYA QUINTERO ENCISO

Cyaa.

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Hoy septiembre 13 de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°.151


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria